



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA ANEXO MODIFICACION  
CONVENIO PROMOCION DE LA SALUD 2022-  
2024.

EXENTO

DECRETO N° 6346 /2023.-

ARICA, 29 DE JUNIO DE 2023.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.692 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Anexo Modificación Convenio Promoción de la Salud 2022 – 2024, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, con fecha 02 de junio de 2023; Resolución Exenta N° 364, de fecha 19 de junio de 2023, de la Seremía de Salud; Providencia Alcaldía N° 3710, de fecha 23 de junio de 2023;

**CONSIDERANDO:**

- Que, con fecha 14 de octubre del año 2022, las partes acordaron la suscripción del "Convenio de Promoción de la Salud 2022-2024" cuyo objetivo es la implementación del Programa denominado "Promoción de la Salud";
- Que, se requiere proceder a la aprobación de anexo modificadorio del convenio, en virtud del cual se cambia en la cláusula segunda, letra B), N°3 original, los montos a entregar al municipio, pasando la segunda cuota del año 2023, desde los actuales \$22.22.633.827 a \$24.059.756, manteniéndose inalterables todas las demás mencionadas en el acuerdo de las partes;

**DECRETO:**

- APRUEBASE Anexo Modificación de Convenio Promoción de la Salud 2022 – 2024, suscrito de Colaboración suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, con fecha 02 de junio de 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 364, de fecha 19 de junio de 2023, de la Seremía de Salud de Arica y Parinacota.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUYN BRICEÑO COBB  
ALCALDE DE ARICA (S)

EBC/CHHV/CCG/bcm.-



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA

## ANEXO MODIFICACIÓN CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2022-2024

### SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica y Parinacota a 02 de junio de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota, representada por su SEREMI, Sr. LEONARDO VALENZUELA ATENAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Maipú N° 410 de la ciudad de Arica, en adelante “La SEREMI”, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Arica, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante “La Municipalidad”, por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Trienal de Promoción de la Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud de las comunidades, y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, y es necesario avanzar en generar condiciones de vida que protejan a las personas y que éstas tengan derecho a vivir en un entorno que no las enferme, los municipios implementan estrategias y actividades para potenciar los factores protectores de la salud en coherencia con las políticas públicas de salud destinadas a construir comunidades saludables.

#### PRIMERO: OBJETIVO

El Ministerio de Salud, ha elaborado el programa de Promoción de la Salud, en el que se enmarca la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es fortalecer el rol del Municipio, como actor estratégico para mejorar los resultados en salud y la calidad de vida de la población en conjunto con la comunidad e intersector. Apunta a identificar las causas de las causas de los problemas de salud en los territorios, con metodologías ajustadas para trabajar con una visión territorial, pertinente, participativa, integral, sectorial e intersectorial, sobre las inequidades e instalar un plan estratégico en el espacio local, con un modelo de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Dicho Plan estratégico, en adelante “Plan Trienal de Promoción de la Salud 2022-2024”, que se constituye como el instrumento de gestión de la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, busca implementar, entre otras medidas, la generación de políticas locales que permitan mejorar el acceso de la población a la promoción de la salud a través de los planes trienales habilitando y optimizando entornos saludables. Para este efecto entre la Seremi y la Municipalidad se establecen los siguientes compromisos relacionados con los objetivos establecidos en la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables del Programa de Promoción de la Salud.

**SEGUNDO:** La SEREMI y la **Municipalidad de Arica** con fecha 14 de octubre de 2022, suscribieron un Convenio de Promoción de la Salud para el trienio 2022-2024, aprobado mediante Resolución exenta N° 849 de 03 de noviembre de 2022 dictada por esta SEREMI de Salud; cuya cláusula segunda, letra B) N° 3; teniendo presente los cambios en los montos a entregar a los municipios, dispuestos por el Ministerio de Salud para el año 2023, deberá ser sustituida a contar de esta fecha, por la siguiente:



“3. La segunda cuota para el año 2023, será de \$24.059.756 (veinticuatro millones cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos) y la tercera cuota correspondiente al año 2024, se determinará y comunicará oportunamente a la Municipalidad, conforme las instrucciones que imparta el Ministerio de Salud en la materia. Dichos recursos serán transferidos durante el primer trimestre de cada año, posterior a la aceptación del Informe Final de Actividades y Gastos anual, según disponibilidad presupuestaria. Para efectuar la citada transferencia, la Municipalidad deberá tener las rendiciones al día en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante un complemento a este convenio podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las metas que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirles en su operación, mientras no sean contrarias a la normativa vigente, ni a las Orientaciones Técnicas de Planes Trienales de Promoción de la Salud”.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que la presente modificación formará parte del Convenio Promoción de la Salud 2022-2024, suscrito entre la SEREMI y la Municipalidad de Arica y que el restante texto de dicho convenio, se mantiene inalterado.

**CUARTO:** La personería del Secretario Regional Ministerial de Salud para representar a la SEREMI, consta de D.S. N° 44 de 21 de abril de 2022 y la personería del Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio N° 4313 de 28 de junio de 2021.

**QUINTO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la SEREMI, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



SR. LEONARDO VALENZUELA ATENAS  
SECRETARIO MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

